

Referencia: Proceso Ordinario
Número: 2019-076

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014.

Bogotá D.C. catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Al Despacho del señor juez, el presente proceso ordinario número **2019-076**, informando que obra contestación a la demanda pendiente de resolver por parte de la AFP vinculada. Sírvase proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones de la mismo, el Despacho

RESUELVE:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al Doctor(a) **LEIDY ALEJANDRA CORTÉS GARZÓN**, identificado(a) con la C.C. número 1.073.245.886 y T.P. No. 313.452 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la demandada **AFP PROTECCIÓN S.A.**, conforme a la documental vista a folios 446 y ss.
- 2. TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la vinculada como demandada **AFP PROTECCIÓN S.A.**, quien presentó escrito de contestación de la demanda dentro del término legal, como quiera que las mismas cumplen con los requisitos del Art. 31 ibídem del CPT y de la SS.
- 3. CÍTESE** a las partes, para que tenga lugar las **AUDIENCIAS** de que tanta el art. 77 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día **MIÉRCOLES CUATRO (04)**

DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la hora de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.), Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

VICTOR HUGO GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aeaa7ca63e3441ec1e83cfd061d80a9d0513af69f30432c4324a517f2ca98455

Documento generado en 21/07/2021 06:27:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ordinario
Número: 2019-238

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014.

Bogotá D.C. catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Al Despacho del señor juez, el presente proceso ordinario número **2019-238**, informando que obra contestación a la demanda pendiente de resolver por parte de Seguros del Estado. Sírvase proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones de la mismo, el Despacho

RESUELVE:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al Doctor(a) **CESAR EDUARDO ARAQUE GARCÍA**, identificado(a) con la C.C. número 1.033.757.145 y T.P. No. 284.150 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, conforme a la documental vista a folio 423.
- 2. TENER POR CONTESTADA** la demanda y el llamamiento en garantía por parte de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, quien presentó escrito de contestación de la demanda y el llamamiento en garantía dentro del término legal, como quiera que las mismas cumplen con los requisitos del Art. 31 ibídem del CPT y de la SS.

3. **REQUERIR** al **FNA** y a la parte **DEMANDANTE** para que de conformidad con el Decreto 806 de 2020, realicen los tramites de notificaciones de las **vinculas** como demandadas:

- a. **TEMPORALES UNO A S.A.,**
- b. **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.,**
- c. **ACTIVOS S.A., S&A SERVICIOS y**
- d. **ASESORÍAS S.A.,**

Así mismo, para que realicen la notificación de la llamada en garantía **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA – CONFIANZA S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

**VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

863c6b9a815623a3bd573d5ec94502ecfb0a67e19a6404d0aaa71c903146f4e6

Documento generado en 21/07/2021 06:27:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ordinario
Número: 2019-421

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014.

Bogotá D.C. catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Al Despacho del señor juez, el presente proceso ordinario número **2019-421**, informando que obran contestaciones de la demanda por parte de las AFP's vinculadas pendientes de resolver. Sírvase proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones de la mismo, el Despacho

RESUELVE:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al Doctor(a) **LEIDY ALEJANDRA CORTÉS GARZÓN**, identificado(a) con la C.C. número 1.073.245.886 y T.P. No. 313.452 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la demandada **AFP PROTECCIÓN S.A.**, conforme a la documental vista a folios 311 y ss.
- 2. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al Doctor(a) **ANDRES FELIPE ROMERO MENDEZ**, identificado(a) con la C.C. número 1.019.080.336 y T.P. No. 286.638 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la demandada **AFP SKANDIA S.A.**, conforme a la documental vista a folios 404 y ss.
- 3. TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de las vinculadas como demandada **AFP PROTECCIÓN S.A.** y **AFP SKANDIA S.A.**, quienes

presentaron escrito de contestación de la demanda dentro del término legal, como quiera que las mismas cumplen con los requisitos del Art. 31 ibídem del CPT y de la SS.

4. **CÍTESE** a las partes, para que tenga lugar las **AUDIENCIAS** de que tanta el art. 77 y 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día **JUEVES CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) AM.**, Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

MARÍA INÉS DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

**VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae06073649e396f24f9bd467ae2b200bd9707de1fa9abc3bf790c7789ae52158

Documento generado en 21/07/2021 06:27:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ordinario
Número: 2019-465

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014.

Bogotá D.C. catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Al Despacho del señor juez, el presente proceso ordinario número 2019-465, informando que obra contestación de la demanda por parte de **OPTIKUS S.A.** en Liquidación la cual se encuentra pendiente por resolver. Sírvase proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones de la mismo, el Despacho

RESUELVE:

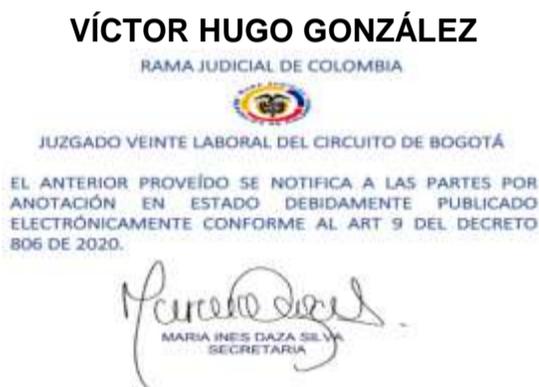
- 1. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al Doctor(a) **MYRIAN ALEJANDRA ROSERO ZAMBRANO**, identificado(a) con la C.C. número 1.085.263.333 y T.P. No. 246.140 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la demandada **OPTIKUS S.A.** en Liquidación, conforme a la documental vista a folios 197 y 198.
- 2. TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **OPTIKUS S.A.** en Liquidación, quien presentó escrito de contestación de la demanda dentro del término legal, como quiera que la misma cumplen con los requisitos del Art. 31 ibídem del CPT y de la SS.
- 3. ACEPTAR** la renuncia al poder presentado por el Doctor **WILLIAM ANDRES ZEQUEDA ACOSTA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.593.218 y portadora de la T.P. No. 215-786 del C.S.J., indicando que conforme al artículo 76 del C.G.P. la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Lo anterior, como quiera que al escrito allegado

por el profesional del derecho acompaña comunicación de la renuncia al poder a él otorgado enviado al correo informado por la demandante (poderdante) en su contrato de trabajo correspondiente a anyfer800@hotmail.com.

4. **REQUERIR a la demandante ANA MARÍA FERNÁNDEZ LUQUEZ para que designe nuevo apoderado judicial para que represente sus intereses en el presente asunto. Para el efecto envié copia del memorial de la renuncia al poder y de este auto.**
5. **CÍTESE a las partes, para que tenga lugar las AUDIENCIAS de que tanta el art. 77 y 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar EL JUEVES CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.). Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



Firmado Por:

**VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5bc3b2ea64ac70d29fb56bb0b6021a6fb7e709bdeb2b28bba0f1645848d0d08

Documento generado en 21/07/2021 06:27:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Referencia: Proceso Ordinario
Número: 2019-646

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014.

Bogotá D.C. catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).
Al Despacho del señor juez, el presente proceso ordinario número 2019-646,
informando que obra contestación de la demanda por parte de la demandada, la
cual se encuentra pendiente por resolver. Sírvase proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones de la
mismo, el Despacho

RESUELVE:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al Doctor(a) **MARTHA TRINIDAD MARIN MARIN**, identificado(a) con la C.C. número 39.521.228 y T.P. No. 63.989 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la demandada JEANNETH ALEXANDRA CASTELLANOS CASTAÑEDA, conforme a la documental vista a folios 53 y 54.
- 2. TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **JEANNETH ALEXANDRA CASTELLANOS CASTAÑEDA**, quien presentó escrito de contestación de la demanda dentro del término legal, como quiera que la misma cumplen con los requisitos del Art. 31 ibídem del CPT y de la SS.
- 3. CÍTESE** a las partes, para que tenga lugar las **AUDIENCIAS** de que tanta el art. 77 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el jueves **CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00**

P.M.) AM., Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

VICTOR HUGO GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae9bd9b45ef02aa30262ef486bbbc2a99240114432efe0aa2e2511ad89ee2d55

Documento generado en 21/07/2021 06:27:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ordinario
Número: 2019-772

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014.

Bogotá D.C. catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Al Despacho del señor juez, el presente proceso ordinario número **2019-772**, informando que obran contestaciones de la demanda COLPENSIONES pendiente de resolver. Sírvase proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones de la mismo, el Despacho

RESUELVE:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al Doctor(a) **SHARON CATALINA CASAS BUCAR**, identificado(a) con la C.C. número 1.020.764.340 y T.P. No. 263.505 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la demandada **COLPENSIONES**, conforme al poder allegado por la demandada.
- 2. TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de **COLPENSIONES**, quien presentó escrito de contestación de la demanda dentro del término legal, como quiera que la misma cumple con los requisitos del Art. 31 ibídem del CPT y de la SS.
- 3. CÍTESE** a las partes, para que tenga lugar las **AUDIENCIAS** de que trata el art. 77 y 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar **EL VIERNES SEIS DE (06) DE**

AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) AM., Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.


MARÍA INÉS DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

**VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d32729d9340192f992974e19d927af7c4ab067d6b69654b774cd66e855cd5756

Documento generado en 21/07/2021 06:27:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ordinario
Número: 2019-797

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014.

Bogotá D.C. catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Al Despacho del señor juez, el presente proceso ordinario número 2019-797,
informando que obran contestaciones de la demanda COLPENSIONES pendiente
de resolver. Sírvase proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones de la
mismo, el Despacho

RESUELVE:

1. **RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al Doctor(a) **SANTIAGO BERNAL PALACIOS**, identificado(a) con la C.C. número 1.016.035.426 y T.P. No. 269.922 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la demandada **COLPENSIONES**, conforme al poder allegado por la demandada visto a folio 542.
2. **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de **COLPENSIONES**, quien presentó escrito de contestación de la demanda dentro del término legal, como quiera que la misma cumple con los requisitos del Art. 31 ibídem del CPT y de la SS.
3. **CÍTESE** a las partes, para que tenga lugar las **AUDIENCIAS** de que tanta el art. 77 y 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar **EL VIERNES SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la hora de las DIEZ DE LA**

MAÑANA (10:00 A.M.), Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

VICTOR HUGO GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00bc8282910376117870cb3203cb82b08aa86496dd0024ec4c936f4a4d2312d2

Documento generado en 21/07/2021 06:27:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ordinario
Número: 2019-914

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014.

Bogotá D.C. catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).
Al Despacho del señor juez, el presente proceso ordinario número 2019-914,
informando que obran contestaciones de la demanda COLPENSIONES pendiente
de resolver. Sírvase proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones de la
mismo, el Despacho

RESUELVE:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al Doctor(a) **SHARON CATALINA CASAS BUCAR**, identificado(a) con la C.C. número 1.020.764.340 y T.P. No. 263.505 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la demandada **COLPENSIONES**, conforme al poder allegado por la demandada vista a folio 79.
- 2. TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de **COLPENSIONES**, quien presentó escrito de contestación de la demanda dentro del término legal, como quiera que la misma cumple con los requisitos del Art. 31 ibídem del CPT y de la SS.
- 3. CÍTESE** a las partes, para que tenga lugar las **AUDIENCIAS** de que trata el art. 77 y 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día **MARTES DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) AM.**, Adviértase que en dicha oportunidad deberán

comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

VICTOR HUGO GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcf4a874d483e169e9a76f131589a148f0ab9d94b11b77d7d14ba07d740ad64d

Documento generado en 21/07/2021 06:27:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ordinario
Número: 2019-920

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014.

Bogotá D.C. catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Al Despacho del señor juez, el presente proceso ordinario número 2019-920,
informando que obran contestaciones de la demanda AFP PROTECCIÓN S.A.
pendiente de resolver. Sírvase proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones de la mismo, el Despacho

RESUELVE:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al Doctor(a) **LISA MARÍA BARBOSA HERRERA**, identificado(a) con la C.C. número 1.026.288.903 y T.P. No. 329.738 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la demandada **AFP PROTECCIÓN S.A.**, conforme al poder allegado por la demandada visto a folio 366.
- 2. TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de **AFP PROTECCIÓN S.A.**, quien presentó escrito de contestación de la demanda dentro del término legal, como quiera que la misma cumple con los requisitos del Art. 31 ibídem del CPT y de la SS.
- 3. CÍTESE** a las partes, para que tenga lugar las **AUDIENCIAS** de que trata el art. 77 y 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día **LUNES NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, Adviértase que en dicha oportunidad deberán

comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

VICTOR HUGO GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2bf5ff53f768d732bcf75ac7997b7f1f665bc6b0001c2c18181ec8d75ce8fd5

Documento generado en 21/07/2021 06:27:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Ordinario
Número: 2019-924

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014.

Bogotá D.C. catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Al Despacho del señor juez, el presente proceso ordinario número 2019-924, informando que obran contestaciones de la demanda por parte de COLPENSIONES y la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., pendiente de resolver. Sírvase proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones de la mismo, el Despacho

RESUELVE:

1. **RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al Doctor(a) **SANTIAGO BERNAL PALACIOS**, identificado(a) con la C.C. número 1.016.035.426 y T.P. No. 269.922 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la demandada **COLPENSIONES**, conforme al poder allegado por la demandada visto a folio 421.
2. **RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al Doctor(a) **SAMIRA DEL PILAR ALARCÓN NORATO**, identificado(a) con la C.C. número 23.497.170 y T.P. No. 83.390 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, conforme al poder allegado por la demandada visto a folio 472.
3. **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de **COLPENSIONES**, quien presentó escrito de contestación de la demanda dentro del término legal, como quiera que la misma cumple con los requisitos del Art. 31 ibídem del CPT y de la SS.
4. **TENER POR CONTESTADA** la demanda y el llamamiento en garantía por parte de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, quien presentó escrito de contestación

de la demanda y el llamamiento dentro del término legal, como quiera que la misma cumple con los requisitos del Art. 31 ibídem del CPT y de la SS.

5. **CÍTESE** a las partes, para que tenga lugar las **AUDIENCIAS** de que trata el art. 77 y 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día **LUNES NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.
Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

MARÍA INÉS DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

**VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aca29ce9655d9ef5c694b4b8be434a4b456466ce0d728b8dad8a2a89991aa993**
Documento generado en 21/07/2021 06:27:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio del año 2021.

INFORME SECRETARIAL -:

Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado No. 2020-00029, informando que debe reprogramarse la hora señalada que se citó a las partes para el próximo treinta (30) de julio del año 2021. Sírvase proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio del año 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones, el despacho dispone:

REPROGRAMESE y por tanto cítese a las partes para llevar a cabo la Audiencia dispuesta en el Art. 80 del C.P.T. y S.S., la cual se llevará de manera virtual a través del aplicativo Teams, el próximo **VIERNES TREINTA (30) DE JULIO DEL AÑO 2021, pero a partir de la hora de las cuatro y quince da la tarde (04:15 PM).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO DEBIDAMENTE PUBLICADO ELECTRÓNICAMENTE CONFORME AL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc607342414365013678f80f35755dd1caf0204a707f440db9bf59abebefc81**
Documento generado en 21/07/2021 06:27:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CALLE 12 C No. 7-36 piso 11****jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co****Telefax 2837014.**

Bogotá D.C. Seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario recibido de reparto en fecha 25-02-2021 y radicada bajo el No. 2021-00121 y se encuentra para resolver sobre la admisión de la demanda, al igual que solicitud de la parte actora obrante a folios 46 a 47. Así mismo, se informa que se reanuda la actuación procesal, teniendo en cuenta que el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, emitido por el C.S. de la J, ordeno levantar los términos judiciales a partir del 01 de junio de los corrientes que habían quedado suspendidos por efectos de la pandemia covid-19. Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Al proceder a revisar la presente demanda encuentra el Juzgado que la demanda no cumple con los requisitos del artículo 25 del C.P.T y S.S. Modificado por el art. 12, Ley 712 de 2001, al encontrarse las siguientes falencias:

1. La parte demandante, deberá acreditar que, al momento de presentar la demanda ante la respectiva Oficina Judicial, se envió simultáneamente por medio electrónico copia de la demanda a la parte demandada, según lo dispuesto en el Art. 6 del Decreto 806 de 2020.
2. La parte demandante, deberá indicar el canal digital, donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso y la forma como lo obtuvo, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

RECONOCER PERSONERÍA al Doctor (a) CAMILO ANDRES BARRERA SOLER, identificado (a) con la C.C No.1.075.661.686 y T.P. No. 237.378 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido (fl.12).

Referencia : Proceso Ordinario Laboral 2021-00121

Demandante: Fideligno Armando Avelino Flechas.

Demandado: Colpensiones.

En consecuencia, se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO. Remítase copia del escrito de subsanación a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

VICTOR HUGO GONZALEZ

Ram-08-07-21



Firmado Por:

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e401169d38364fc6bbfc5d2751e12eb65da7c6779f535a8323583a789
2c0104c**

Documento generado en 18/07/2021 09:12:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>